

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Sección 1.ª

CIRCULAR

Recuperación agrícola

En el Decreto de 5 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 16) dictando normas para la extinción definitiva del Servicio de Recuperación Agrícola, el Caudillo otorga a los agricultores de las zonas liberadas importantes beneficios en compensación de los daños sufridos durante la guerra, adjudicándoles en propiedad definitiva los productos, ganado, maquinaria agrícola, piensos y semillas entregados en depósito o en créditos por el Servicio de Recuperación Agrícola; dichos beneficios se regulan en el citado Decreto, en sus artículos 9, 11 y 13, que a continuación se insertan:

«Artículo 9.º El ganado de trabajo y renta, la maquinaria y material agrícola y los útiles y aperos de propiedad desconocida o del Estado que hayan sido entregados por el Servicio de Recuperación Agrícola a través de organismos oficiales y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en calidad de depósito provisional, pasarán a ser propiedad, desde ahora, de sus actuales poseedores, sin perjuicio de las acciones reivindicatorias que ante las correspondientes autoridades judiciales se entablen por las personas físicas o jurídicas que se crean asistidas de derecho de dominio sobre tales bienes, el cual será preferente al que, por medio de esta disposición, se confiere en favor de los actuales depositarios.

Las dificultades que por extravío de documentación puedan surgir en algunos casos para legitimar definitivamente por sus actuales poseedores las anteriores entregas en depósito, se resolverán directamente por el Alcalde del Ayuntamiento respectivo, de acuerdo con el Delegado local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Comandante de puesto de la Guardia Civil. Esta facultad no se hace extensiva a modificaciones en los depósitos provisionales otorgados por Recuperación

Agrícola y que estén acreditados con el debido justificante, extendido por las Comisiones depositarias municipales.»

«Artículo 11. A partir de la fecha de publicación de este Decreto, la devolución de las fincas rústicas e industrias agrícolas no reclamadas al Servicio de Recuperación Agrícola por sus propietarios en los plazos prescritos por la Ley de 24 de octubre de 1939 deberá solicitarse de los Gobernadores Civiles o de los organismos judiciales que corresponda, los cuales resolverán en definitiva sobre la entrega de las fincas reclamadas.»

«Artículo 13. El balance general de Recuperación Agrícola, basado en los parciales de los Servicios Central y Provinciales, se cerrará el 30 de noviembre próximo. Desde la fecha de publicación de este Decreto no se podrá realizar ningún pago por liquidaciones a propietarios, gastos de recogida y administración de bienes, con cargo al Servicio, y los ingresos que a partir de dicha fecha pretendieran hacerse en los Servicios se efectuarán directamente en Tesorería de Hacienda, con cargo a la Sección quinta, capítulo primero, artículo cuarto, debiendo indicar los imponentes que el efectivo procede de Recuperación Agrícola.»

Antes de hacer el cierre de cuentas se entregarán cien mil pesetas a la Sección Central, como cantidad en firme a justificar por el concepto «Gastos del Servicio», para atender los de personal, material, transporte y cuantos otros se produzcan en cualquier momento al redactar la Memoria general del Servicio, traslado de la documentación de las Jefaturas Provinciales y archivo, conservación y custodia de dichos documentos. La aprobación de los gastos mencionados se hará por el Director general del Instituto Nacional de Colonización, a propuesta de la Intervención Delegada de Hacienda en el Instituto. El saldo resultante de esta liquidación parcial, si lo hubiere, se ingresará en Tesorería de Hacienda.

La cantidad librada en firme a la «Sección Central» para atender los gastos anteriormente citados se ingresará en la cuenta corriente abierta en

el Banco de España de Madrid, a nombre de «Recuperación Agrícola». Dicha cuenta corriente será cancelada por el Director general de Colonización cuando se haya justificado totalmente la inversión de los fondos mencionados.»

Lo que hago público para conocimiento de los Ayuntamientos y de todos los agricultores de esta provincia, haciendo saber que si alguna duda o dificultad ofreciera el exacto cumplimiento del Decreto de referencia, pueden dirigir consulta a la Dirección general de Colonización, Sección «Recuperación Agrícola», sita en esta capital, calle de Alfonso XII, número 34, antes del día 15 del próximo mes de diciembre, pues, a partir de dicha fecha, el Servicio de Recuperación Agrícola no tramitará ningún asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto y en la Ley de 24 de octubre de 1939.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.
El Gobernador Civil, José Finat.
(G. C.—4.057)

EDICTO

Don Juan Ortega y Díez, Abogado, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil,

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor para la incoación del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de doña Carmen Montemar Martínez, residente en Nueva York, tanto por la aportación personal de gran número de divisas con destino a Auxilio Social, como por la realización de otros meritorios servicios prestados a la Causa Nacional, en cumplimiento de lo preceptuado por el Real decreto de 29 de julio de 1910, procedo a invitar por medio del presente edicto a cuantas personas quieran deponer, verbalmente o por escrito, en pro o en contra de los hechos efectuados por doña Carmen Montemar Martínez, para que durante el plazo de quince días laborables, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, puedan efectuarlo ante esta Fiscalía (Sección de Beneficencia y Sanidad del Gobierno Civil, ca-

lle Mayor, número 69), de doce a trece horas.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.
Juan Ortega y Díez.

(G. C.—4.048)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Puebla de la Sierra a Prádena del Rincón, ejecutadas por el contratista Jesús Romero, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.—
El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 del actual, por virtud del cual se crea el concepto 275 bis en el vigente Presupuesto de Gastos del Interior, dotándole con 10.000 pesetas, con destino al pago provisional de haberes, a razón de 4.000 anuales, a nueve maestros nacionales adscritos al ser-

vicio docente en los Grupos municipales «San Eugenio y San Isidro» y «Antonio Orozco», mediante transferencia del concepto 275 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.
El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. Górgolas.

(O.—1.571)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 del actual, por virtud del cual se incrementan los conceptos 9, 22, 25, 38, 65, 90, 92, 124, 125, 130, 132, 151, 172, 178, 192, 222, 273, 276 y 342 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, en la suma total de 669.345,55 pesetas, mediante transferencia de los conceptos 17 y 272, en la proporción de 519.343,55 pesetas el primero y 150.000 pesetas el segundo, con destino a las atenciones que los mismos se refieren.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.
El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. Górgolas.

(O.—1.572)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 del actual, por virtud del cual se incrementa en 3.000 pesetas el concepto 195 del capítulo VIII, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, mediante transferencia del concepto 214 del mismo capítulo, con destino a hospitalización de enfermos en la Casa de Socorro y Equipo Quirúrgico del Centro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de noviembre de 1940.
El Secretario, P. A., el Oficial Mayor, P. Górgolas.

(O.—1.573)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Tarifas para el suministro de gas del alumbrado

Con fecha de hoy, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia; a propuesta de esta Delegación, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes sobre suministros de gas, ha acordado fijar en 0,44 pesetas (cuarenta y cuatro céntimos), el precio del metro cúbico de gas en los suministros que efectúe en Madrid la Empresa Gas-Madrid, Sociedad Anónima, para lo cual registrarán las siguientes

Condiciones de aplicación

1.º En atención a las excepcionales circunstancias que concurren actualmente en el abastecimiento de primeras materias para esta industria, la potencia calorífica mínima de gas será de 3.500 calorías por metro cúbico, la

cual se determinará con el agua de combustión condensada.

2.º Dentro del plazo de un mes, la Empresa Gas-Madrid, S. A., someterá a la aprobación de la Delegación de Industria las presiones que habrán de fijar en cada uno de los sectores de la red, las cuales habrán de ser mantenidas con oscilaciones inferiores al 10 por 100 de su valor.

3.º Para el suministro al Excelentísimo Ayuntamiento, registrará la bonificación que fijaron en el contrato de cesión de 1922.

4.º De acuerdo con el referido contrato de cesión, los impuestos sobre el consumo de gas serán de cuenta del consumidor, siendo todos los demás impuestos, contribuciones o arbitrios, incluso el que grava los pagos del Estado, Provincia y Municipio, de cargo exclusivo de la Empresa.

5.º Esta tarifa comenzará a regir a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
(G. C.—4.071)

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

Las Ordenanzas para las exacciones municipales formadas para que rijan durante cinco ejercicios, que empezarán desde el primero de enero de 1941 hasta el 31 de diciembre de 1945, aprobadas por la Comisión Gestora en la sesión extraordinaria del día de hoy, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 16 de noviembre de 1940.—El Alcalde, F. Herranz.
(G. C.—4.027) (X.—757)

EL ATAZAR

Se halla terminado y expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1941.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

El Atazar, a 20 de noviembre de 1940.—El Alcalde, M. Herranz.
(G. C.—4.029) (X.—754)

TORREJON DE VELASCO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del pasado mes de octubre, acordó recurrir a los siguientes arbitrios para cubrir el Presupuesto municipal de ingresos para 1941: Licencias para construcciones y obras; Cementerio municipal; Arbitrio sobre terrenos incultos; Arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas; Arbitrio sobre pesas y medidas y puestos públicos, y Arbitrio sobre el producto fruto de la tierra.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Torrejón de Velasco, 22 de noviembre de 1940.—El Alcalde, M. García.
(G. C.—4.024) (X.—753)

VALLECAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de habilitación de crédito número 4 y suplemento de crédito número 4, dentro del Presupuesto

ordinario en curso, formados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, en cumplimiento de acuerdos de esta Corporación, los cuales estarán de manifiesto por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, a 25 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.
(G. C.—4.032) (X.—756)

CANILLAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico del año 1941, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y aprobado por la Comisión Municipal Permanente, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas, y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes sobre el citado proyecto durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Canillas, 26 de noviembre de 1940.
El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.022) (X.—755)

CANILLEJAS

El proyecto de modificaciones en el Presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobadas para formar el Presupuesto de 1941, se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con el artículo quinto del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Canillejas, a 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, por orden (firmado).

(G. C.—4.030) (X.—759)

GRINÓN

Don Esteban Esquivias Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Griñón,

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda ha sancionado el proyecto del Presupuesto ordinario para el año de 1941, y antes de someterle a la discusión y aprobación definitiva de esta Corporación municipal, se expone al público para que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que estimasen convenientes, entendiéndose que, si transcurre el tiempo señalado, no se admite ninguna.

Griñón, a 23 de noviembre de 1940.
El Alcalde, Esteban Esquivias.

(G. C.—4.028) (X.—758)

CANILLAS

En esta Casa Consistorial se encuentran depositados los objetos siguientes, que fueron encontrados en la vía pública, los que se entregarán a su legítimo dueño una vez comprobado que son de su pertenencia: dos cuchillos grandes, dos cucharas soperas, cuatro tenedores de tamaño grande, ocho cucharillas de café y cinco tenedores de postre pequeños; todo ello de plata y con las iniciales L. N. Durante el plazo de sesenta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el presente edicto, podrán reclamarlos aquellas personas que se crean con derecho a ellos, los que se entregarán previo el abono del presente edicto y de otro que se insertará en el diario de Madrid «A B C».

Lo que para general conocimiento hago público.

Canillas, 22 de noviembre de 1940.
El Alcalde, Crescencio de la Viuda Rojas.

(G. C.—4.031) (O.—1.566)

CARABAÑA

Don Juan Madrid Zarzalejos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carabaña, provincia de Madrid,

Hago saber: Que bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar el día 8 de diciembre próximo las subastas que a continuación se expresan, para el próximo año económico de 1941, durante las horas y con arreglo a los tipos que a continuación se detallan: De nueve a diez de la mañana, el derecho de pesas y medidas, almotacén y repeso, en 8.500 pesetas; de diez a diez y media, carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, en 6.750 pesetas; de diez y media a once, el de bebidas espirituosas y alcoholes, en 750 pesetas; de once a once y media, el de derechos de matadero, en 500 pesetas, y de once y media a doce, el de puestos públicos, en 1.000 pesetas.

Los licitadores presentarán su proposición en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se tiene de manifiesto en esta Secretaría.

Dichas proposiciones serán reintegradas debidamente, advirtiéndose al propio tiempo que, las condiciones de las subastas se encuentran expuestas durante el tiempo de diez días, a contar desde la fecha del presente anuncio. Si por falta de licitadores en alguna de ellas no tuviera lugar la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días después, bajo la misma forma y condiciones, observándose todo lo prevenido en la instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales.

Carabaña, 23 de noviembre de 1940.
El Alcalde, Juan Madrid.

(G. C.—4.026) (O.—1.564)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, y que fué sustraída el 12 de octubre último al vecino de Becerril de la Sierra Teodoro Fernández Martín, de la dehesa de «La Golondrina», sita en término de Navacerrada, donde se encontraba pastando en la noche del 11 al 12 del mismo mes, entre las veinte a las cuatro de

la madrugada; y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición. Su-
mario número 283-1940, por hurto.

Señas de la caballería

Un caballo; edad, cinco años, alzada, 1,41 metros, pelo negro, raza española, con el hierro de seguro en la nalga izquierda, inicial F, número 7, asegurado en la Compañía «La Mundial», cuya marca lleva.
Dado en Colmenar Viejo, a 18 de noviembre de 1940.—(Firmado)
(G. C.—3.978) (B.—3.300)

COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, en sesión del 15 del actual, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontados los inhábiles, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el acto de subasta para arrendar, desde 1.º de noviembre de 1940 a 30 de octubre de 1946, la finca del patrimonio municipal llamada «Isla de Valdelascuevas», por el precio tipo de 1.450,25 pesetas anuales y demás condiciones incluidas en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo oficial y en papel de clase sexta o con reintegro equivalente, se presentarán juntamente con la cédula personal del licitador y resguardo de la fianza provisional de 72,51 pesetas, en pliegos cerrados, durante el acto de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la finca del patrimonio municipal «Isla de Valdelascuevas», se comprometo a practicar dicho arriendo, desde el 1.º de noviembre de 1940 a 30 de octubre de 1946, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 19 de noviembre de 1940.—El Secretario, C. Hurtado.

(G. C.—3.970) (O—1.555)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos de menor cuantía promovidos por el establecimiento mercantil «J. J. Acebo», contra las Compañías de Seguros «La Catalana», «Royal Insurance», y «El Sol» y «Comercial Unión», Subdirecciones de Bilbao, y don Jaime Innes Reid, hoy su hijo y heredero, don Juan Hugo Innes, sobre pago de 5.095 pesetas con 12 céntimos, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, con fecha 24 de los corrientes, sentencia que comprende, entre otros, los particulares siguientes:

Encabezamiento

En la Villa de Madrid, a 24 de octubre de 1940.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, en apelación, procedentes del Juzgado

de primera instancia número 9, de los de esta capital, seguidos por el establecimiento mercantil «J. J. Acebo», domiciliado en esta capital, demandante, apelante, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendido por el Letrado don Cirilo Tornos, contra las Subdirecciones en Bilbao de las Compañías de Seguros «La Catalana», «Royal Insurance» y «Comercial Unión», y don James Innes Reid, hoy, por su fallecimiento, su hijo y heredero, don Juan Hugo Innes, demandados, apelados, a quienes representa el Procurador don Ignacio Corujo y Valvidares y defiende el Letrado don Juan de Goyeneche, y contra la Subdirección en Bilbao de la Compañía de Seguros «El Sol», también demandada, apelada, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se han entendido, respecto a ella, las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de 5.095 pesetas con 12 céntimos.

Parte dispositiva

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Establecimiento mercantil «J. J. Acebo», contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 9, de esta capital, con fecha 2 de abril de 1936, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia, absolviendo a los demandados, Subdirecciones en Bilbao de las Compañías de Seguros «La Catalana», «Royal Insurance», «El Sol», «Comercial Unión» y don James Innes Reid, hoy su hijo y heredero, don Juan Hugo Innes, Agente de la Compañía «Northen Assurance» de la demanda contra las mismas interpuesta por la entidad mercantil «J. J. Acebo», sin hacer expresa condena de las costas causadas en primera instancia, y condenando al pago de las originadas en esta apelación a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y notificará en estrados, por la no comparecencia en esta instancia de la demandada, Compañía de Seguros «El Sol», Subdirección de Bilbao, de no interesarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Ortiz Casado, Manuel G. Alegre, Odón Colmenero Saa, José Castello (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Manuel González Alegre y Ledesma, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Relator-Secretario, certifico.—José Valverde (rubricado).

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que, en caso necesario, me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía de Seguros «El Sol», por su incomparecencia en esta instancia, expido la presente certificación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 31 de octubre de 1940.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—3.730) (C.—424)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alfonso Coello Luna se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 4 de septiembre de 1940, denegatorio de concesión de licencia de apertura para un establecimiento de venta de jamón y embutidos, situado en la calle de Valencia, número 15. (Secretaría del Licenciado señor Valverde.)

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1940. El Oficial del Tribunal, J. Navarro.

(G. C.—4.040)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alfonso Coello Luna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, en solicitud de que se revoque el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 1.º de septiembre de 1939, que denegó al recurrente la licencia para trasladar su industria de carnicería, desde el paseo de Extremadura, 21, a la calle de Valencia, 13. (Secretaría del señor Valverde.)

Lo que se hace público cumpliendo lo mandado, a los indicados efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1940. El Oficial del Tribunal, J. Navarro.

(G. C.—4.073)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 7 de septiembre próximo pasado, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra don Andrés Huerta López, teniente coronel Veterinario, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan. Con fecha 24 de junio pasado, contra don Fermín Bausa Alvarez, soltero, telegrafista, vecino de Madrid y con domicilio en plaza de Jesús, núm. 5. Con fecha 7 de septiembre pasado, contra don Casimiro González Calatrava, alférez de Ingenieros, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Santos Brihuega Ruy-López, casado, ex militar, vecino de Madrid, y con domicilio en Bretón de los Herreros, núm. 9; contra don Fermín López Pinto, alférez que fué de Artillería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Eugenio Martínez Gurpey, teniente que fué de Infantería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Liginio Gilsanz Monjas, veterinario segundo, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Antonio Díez Menárguez, subalterno pericial que fué del C. A. S. E., vecino de Madrid, y cuyos de-

más datos personales no constan; contra don Fernando Olaguer-Filiu García, Comandante de Infantería, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; contra don Ricardo Martín López, capitán de Intendencia, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables, detendrán la tramitación y fallo de los expedientes.

Madrid, 22 de noviembre de 1940. El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—3.983)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUM. 3, DE MADRID

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidades políticas contra Santiago Martín Rubio, mayor de edad, industrial, domiciliado en Conde de Barajas, número 4, con el número 134, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta jurisdicción con fecha 8 de mayo de 1940. Contra Enrique Moles Ormella, que vivió en la calle de Jordán, núm. 21, con el núm. 127, en virtud de haberlo acordado el Tribunal Regional de esta jurisdicción con fecha 7 de mayo de 1940.

Por lo que todas cuantas personas tengan conocimiento de cuál haya sido la conducta política y social de los mencionados inculcados, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como cuáles sean los bienes de su pertenencia, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de este Juzgado o del correspondiente al que tenga su domicilio el declarante; haciéndose saber, además, que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni fallo del expediente.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1940.—P. S. M., el Secretario, Marcelo Rodrigo A.—El Juez instructor, Guillermo G. Arno.

(G.—116 y 117)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE CITACION

El Juez de primera instancia número quince, de esta capital, por providencia dictada en el día de la fecha, en los autos promovidos por «Finanzauto», S. A., con don Antonio Llano Díaz de Quijano, sobre declaración de cierta cesión, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, a don Antonio Llano Díaz de Quijano, domiciliado en calle de San Bernardo, número ciento veinte, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de diciembre próximo, a las once horas, a fin de pres-

tar confesión en juicio y reconocimiento de documentos, diligencia solicitada por la parte demandante, previniéndole que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de tenerle por confeso en las posiciones que se le formulen.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Nicolás Cortés
(A.—1-1.087)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan Conte Lacoste y Aragón, Secretario del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital,

Certifico: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado y por mi Secretaría, a instancia del Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Miguel Biescas Usac, en rebeldía, sobre pago de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El señor don Enrique García Montero, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Banco Español Cooperativo, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y bajo la dirección del Letrado don Juan F. de Uriarte; y de la otra, como demandado, don Miguel Biescas Usac, mayor de edad, de ignorado domicilio y paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo de condenar y condeno al demandado, don Miguel Biescas Usac, como ex Gerente del Banco Español Cooperativo demandante, a que abone a esta última entidad la suma de setenta y siete mil noventa y dos pesetas y setenta y cuatro céntimos de adeudo principal, más los intereses legales de esta suma, desde el día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, hasta la interposición de la demanda, importantes once mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas diecisiete céntimos, o sea en junto la cantidad de ochenta y ocho mil quinientas veintisiete pesetas con noventa y un céntimos, imponiendo a dicho demandado las costas del pleito.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al rebelde en la forma prevista por los artículos setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique G. Montero (rubricado).

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva queda inserto, ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por rebeldía del demandado, don Miguel Biescas Usac, expido la presente en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta.

P. S.,
Luis Peinado

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-1.088)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud del presente, y cumpliendo lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario seguido ante este Juzgado de instrucción número 4, bajo el núm. 277 de orden del año actual, por hurto, a virtud de denuncia de doña Berta Vergara de Labarca, que dijo vivir en esta capital, calle de Zurbano, 37, primero, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de la citada perjudicada.

(B.—3.114)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

456

Carrascosa Quesada (Andrés), de veintiún años, soltero, hijo de José y de Juana, que manifestó estar domiciliado, como falangista, en el Batallón del General Mola, décima centuria, División 74, establecido en el Campamento de Madrid, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley previene en sumario que se instruye por hurto a dicho señor, con el núm. 118 de 1939.

(B.—3.136)

457

Por el presente se cita a los familiares, si existieren, de un individuo que representaba unos treinta años de edad, próximamente, afeitado, pelo negro, vistiendo traje gris oscuro, camisa azul y corbata a cuadritos, que el día 30 de agosto último puso fin a su vida en un urinario del Café del Norte, habiéndose encontrado en el bolsillo de las ropas que vestía una pequeña fotografía, en la que figura al reverso de la misma la inscripción: «Tovoy Acar Jean J. Salo», a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría del infrascrito, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirles declaración a los extremos necesarios para la identificación del interfecto, en méritos del sumario que se instruye por suicidio con el número 204 del año actual.

(B.—3.011)

458

Caballero González (Aurelia), de cincuenta y seis años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de Valeriano y de Josefa, natural de La Morera (Badajo), domiciliada últimamente en esta capital, calle de Lavapiés, núm. 42, piso entresuelo derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de Madrid, al objeto de recibirla declaración como perjudicada en el sumario que se instruye por dicho Juzgado con el número 53 de 1940, por hurto a dicha señora, y además hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley previene.

(B.—2.597)

459

Ramírez del Castillo (Antonio), de veintiséis años, soltero, labrador, natural de Barco de Avila, vecino de

Madrid, domiciliado últimamente en calle Cabestreros, 3, pensión, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 4 de diciembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 255/940, por hurto.

(B.—3.169)

460

Fernández Vara (Antonio), de dieciocho años, soltero, hijo de Miguel y Dominica, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Tortosa, 6, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 4 de diciembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 260-940, por hurto.

(B.—3.168)

461

Heberlein Oscar, de dieciséis años de edad, hijo de Erich y Margot, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en General Oráa, 10, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 4 de diciembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 289-939, por lesiones.

(B.—3.170)

462

Cámara Garrigós (Aurelia), de treinta años, casada, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, 50, se le cita para que el día 4 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 575.

(B.—3.207)

463

Cámara Garrigós (María), de treinta y dos años, soltera, de Madrid, domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, 50, se le cita para que el día 4 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas número 575.

(B.—3.208)

464

López Maestro (Círcila), hija de Andrés y de Luisa, domiciliada últimamente en Atocha, 28, «Pensión Medina», comparecerá el día 6 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma y otros.

(B.—3.177)

465

Inglés Sánchez (Consuelo), hija de Pablo y de Fermina, domiciliada últimamente en Atocha, núm. 28, «Pensión Medina», comparecerá el día 6 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma y otros.

(B.—3.180)

466

Contreras Vargas (Luis), hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Atocha, núm. 28, «Pensión Medina», comparecerá el día 6 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por

amenazas, instruido contra el mismo y otros.

(B.—3.178)

467

Pulido Asensio (Concepción), asistida de su madre, Antonia Asensio, hija de Ildelfonso y de Antonia, domiciliada últimamente en paseo de Extremadura, núm. 144, bajo, comparecerá el día 6 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra Juan Sánchez García.

(B.—3.179)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en primero de octubre de 1931, con los números 296.432 de entrada y 126.636 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Juan Cueto, Secretario Delegado de la Comisión Central de Incautación de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, por fianza propiedad de don Agustín Vaissieres, que constituyó este señor en 8 de julio de 1926 en la Caja de la Intendencia de la extinguida Real Casa, para responder del contrato de obras de vaciado del embalse del Patronato de San Lorenzo del Escorial, a disposición de la Dirección general de Propiedades,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de noviembre de 1940. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(G.—126)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicados de las libretas de imposición núms. 67.252, 120.868, 120.904 y 120.909, a nombre de doña María del Carmen, Carmen, Magdalena y José Antonio Gómez Arnáu, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 20 de noviembre de 1940. El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-1.086)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52